



DECRETO Nº 021/2.026 MLG.-
LUCAS GONZALEZ, 19 de marzo de 2.026.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, conforme la Ordenanza Municipal Nº 243/2006 H.C.D.L.G, que habilita el pago anual de las tasas es necesario establecer el vencimiento del pago de la primera y segunda cuota bimestral Tasa de Obras Sanitarias y la primera de Tasa de Inmobiliaria, y;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 10027 Y MODIFICATORIA LEY 10082

DECRETA

ARTICULO 1º).- Fíjase la fecha de vencimiento el día 25 de abril del corriente año inclusive, para el pago anual, primera y segunda cuota bimestral de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, año 2.026.-

ARTICULO 2º).- Fíjase la fecha de vencimiento el día 25 de abril del corriente año inclusive, para el pago anual y primera cuota bimestral de la Tasa de Inmobiliaria Municipal, año 2.026.-

ARTICULO 3º).- Comuníquese a las áreas municipales que corresponda para conocimiento y efectos pertinentes.-

ARTICULO 4º).- De forma.-




Luis Alberto Fleischer
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZÁLEZ - E. R.


Dr. José Carlos R. Alasino
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.

